

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 30 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martinez, calle de San Francisco, número 16.



No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Diputacion provincial de Santander.

Contabilidad.—Suprimida la contribucion de consumos y derechos de puertas en la parte perteneciente al Tesoro, segun Real orden de 29 de Diciembre último; es de necesidad adoptar una medida general en todos los Ayuntamientos de la provincia, ya para secundar tan benéfica disposicion, ya para establecer los medios de cubrir las atenciones municipales, asi como las provinciales destinadas en su mayor parte á los establecimientos de Beneficencia y otros preferentes.

La Diputacion celosa por el bien de sus representados, no omitirá medio para facilitarlos todas las ventajas compatibles con una economia prudente y equitativa, pero en el ínterin que esto se verifica, y deseando que por de pronto no queden desatendidas atenciones tan sagradas; en sesion de 14 del actual acordó prevenir á los mismos las siguientes observaciones que deben tener exacto cumplimiento desde el dia en que este anuncio se reciba en los Ayuntamientos respectivos.

1.º Por consecuencia de dicha supresion quedan nulos todos los remates de artículos que afectaban á la extinguida contribucion, verificados para el presente año y por consiguiente autorizada la venta libre, continuando los Ayuntamientos solamente por ahora, y hasta tanto que otra cosa se ordene en la cobranza de los derechos y arbitrios municipales que tenian concedidos para el año pasado de 1854, y como pudiera suceder que en algunos Ayuntamien-

tos no alcanzasen los concedidos, mediante las bajas que deben resultar en los propios, podrán los mismos tomar nota ó intervencion de las ventas de todos los artículos afectos á consumos, tengan ó no concedidos recargo sobre ellos.

2.º Todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán en el improrogable término de veinte dias, nuevos presupuestos que formarán con las economias posibles rebajando de ellos todas las cantidades que consideren viciosas, pues que la Diputacion está dispuesta á rechazar cuantas vengan sin la debida expresion y las considere recargadas.

3.º Para cubrir el déficit que por consecuencia de esta variacion ha de resultar, propondrán los recargos que crean convenientes, espresando con toda claridad los artículos que deben sufrirlos, y cuidando de no proponer sobre los de primera necesidad, pues que para ello cuidó la Diputacion reclamar en tiempo oportuno el máximo de los recargos de la contribucion territorial é industrial, cuyas sumas cuidarán de colocarlas en los respectivos ingresos.

Los Ayuntamientos y corporaciones, conocen lo muy urgente que es adoptar una determinacion sobre tan importante asunto y por lo tanto espera del celo que las distingue, evitarán nuevos avisos y medidas de rigor siempre sensible. Santander 25 de Enero de 1855.—Por A.—El Decano, Francisco Diaz de la Madrid.—Joaquin Castanedo, Secretario.

*Administración principal de Hacienda pública
de la provincia de Santander.*

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se espresan, que lo han sido en el año anterior de 1854, se presentarán en esta oficina en el término de ocho días á liquidar el cargo que en fin de dicho año les resulta por la espendición de sellos de correos; verificándolo de la parte relativa á documentos de vigilancia en el Gobierno civil de la provincia con D. José de Lozaga oficial de su Secretaría como delegado de esta Administración por este concepto. Santander 25 de Enero de 1855.—Francisco Portilla.

Ayuntamientos que se citan.

Arenas.
Anievas.
Argoños.
Arnuero.
Astillero.
Ampuero.
Arredondo.
Alfoz de Lloredo.
Bareyo.
Bárcena de Cicero.
Cieza.
Cartes.
Corbera.
Comillas.
Colindres.
Camargo.
Castañeda.
Camaleño.
Castro-Urdiales.
Castro ó Cillorigo.
Cabezón de la Sal.
Cabezón de Liébana.
Enmedio.
Escalante.
Entrambas-aguas.
Guriezo.
Herrerías.
Hazas en Cesto.
Liendo.
Laredo.
Limpías.
Los Tojos.
Lamason.
Liérganes.
Los Carabeos.
Los Corrales.
Lloreda.
Miera.
Molledo.
Marrón.
Meruelo.
Mazcuerras.
Medio Cudeyo.
Marina de Cudeyo.
Marquesado de Argüeso.
Noja.
Ongayo.
Potes, 1853 y 1854.

Pujayo.
Polanco.
Piélagos.
Penagos, 1853 y 1854.
Pesquera.
Pesaguero.
Polaciones.
Peñarrubia.
Puente-Viesgo.
Ruento.
Ruesga.
Ruiloba.
Reinosa.
Riotuerto.
Ramales.
Rionansa.
Rivamontan al Mar.
Rivamontan al Monte.
Saro, 1853 y 1854.
Soba.
Seña.
Selaya.
Santoña.
Sámano.
Santander.
Santillana.
Santiurde de Toranzo.
Santa Cruz de Bezana.
San Felices de Buelna.
San Miguel de Luenta, 1853 y 1854.
Santa María de Cayón.
San Miguel de Aguayo.
San Pedro del Romeral.
San Roque de Riomiera.
San Vicente la Barquera.
San Vicente Leon y los Llares.
Tudanca.
Torrelavega.
Valle.
Viérnoles.
Valdáliga.
Villaescusa.
Valdeprado.
Villafufre.
Vega de Pas.
Villacarriedo.
Vega de Liébana.
Villaverde de Trucios.

REMATE.

El día 26 de Febrero próximo á las 12 de la mañana, se rematará nuevamente la construcción de una caseta para el servicio del cuerpo de carabineros en el muelle de este puerto, mediante á no haberse presentado licitadores en la subasta, que se celebró el 10 de Noviembre último.

Tanto el presupuesto y planos de dicha caseta como el pliego de condiciones se hallarán de manifiesto desde hoy, en la Secretaría de este Gobierno, á donde pueden acudir para enterarse de su contenido, los que deseen interesarse en la subasta. Santander 24 de Enero de 1855.—P. A., Francisco Portilla.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

Los vecinos de Mentera Barruelo, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Enero de 1855.—El G. I., Marcos Oria y Ruiz.

Empresa del ferro-carril de Isabel II de Santander á Alar del Rey.

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el dia 31 de Enero próximo, en esta ciudad y casa de Oficinas de la Administracion.

En esta reunion se presentarán las cuentas de la Sociedad, se procederá al nombramiento de vocales de la administracion en reemplazo de los que dimitieron sus cargos en la última junta, y se enterará á los Sres. accionistas del estado de la Empresa.

Para que estos puedan examinar los libros y documentos de contabilidad, estarán unos y otros de manifiesto en las mismas oficinas, desde el 1.º de Enero.

Recomiendo la observancia de los artículos 46 de los Estatutos, y 16 del Reglamento, á fin de que los Socios que por sí ó por representante deséen concurrir, no sufran obstáculo en su admision. Santander 17 de Diciembre de 1854.—El Presidente del Consejo de Administracion, Cornelio Escalante.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS

POR

DON JOSE LLOVERA MARTINEZ,

oficial de la Comision especial de estadística de la provincia de Madrid.

Consta de cinco tomos en cuarto.

Obra utilísima á las corporaciones municipales para la formacion de amillaramientos, padrones de riqueza, repartimientos de la contribucion territorial, reclamaciones de agravio y cuantos documentos estadísticos puedan ocurrir.

Contiene todos los Reales decretos, órdenes, instrucciones y modelos vigentes; 250 tablas de evaluacion á los tipos desde 1 real hasta 100 y de una á 100 fanegas, y desde el de 110 rs. á 1500 y de una á 50 fanegas para liquidar las relaciones individuales, segun los tipos que se haya fijado á cada cultivo: 384 tarifas para la fijacion de cuotas al tanto por ciento á que salga la contribucion, con las cuales se evita el trabajo enfadoso y muchas veces inseguro de los prorrateos individuales pues que en ellas aparecen exactos: un cuadro sinóptico desde 1 real hasta 6,000, con sus respectivos maravedis, para sacar las

cuartas partes de las cuotas individuales sin hacer cuenta alguna, lo que abrevia la formacion de los repartimientos y listas cobratorias, y un apéndice complemento de la obra.

Con el auxilio de esta obra, cuyo mecanismo se ha procurado presentar tan seguro en su parte aritmética, como sencillo y practicable en su aplicacion, pueden los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplir con brevedad y acierto y sin violencia ni fatiga los deberes que les están impuestos alejando de una vez para siempre las dificultades y la práctica ilegal y honerosa de confiar dichos trabajos á personas extrañas.

Véndese en Santander en la porteria de la administracion principal de Hacienda pública á 80 reales.

AGUA MINERAL DE BELMONTE

LLAMADA DE LA

FUENTE DEL DESPEÑO.

Medicamento aprobado por la Academia de Medicina y Cirugia de Zaragoza, y acreditado por la experiencia.

Siendo la diarrea una de las enfermedades que mas frecuentemente molestan al hombre y contra la cual, mas numerosos y variados remedios se han empleado y emplean, ya por la diversidad de fases con que se presenta, cuanto que en el mayor número de casos es sintomática de varias lesiones; los médicos se han visto en la necesidad de ensayar para combatirla un largo catálogo de agentes modificadores de nuestra economía ó llámense *medicamentos*.

Tanto para el tratamiento de este desorden funcional, cuanto para otros muchos, se han encontrado diversos medicamentos de una utilidad ionegable debidos tan solo al acaso, y que estudiados posteriormente en vista de los favorables resultados obtenidos, han venido á ocupar un sitio en los tratados de Terapéutica, que la larga sucesion del tiempo no les ha podido arrebatar.

El agua mineral de Belmonte es uno de los que estan designados á correr esta suerte por las muchas y sorprendentes curaciones obtenidas con ella en las diarreas y otras enfermedades del canal intestinal; mas antes de tratar de estas bueno será dar á conocer su historia natural tomada desde su primer uso.

Digimos en nuestro primer prospecto, y ahora no nos parece deba omitirse, que invadido de un *vio-lento cólico*, cierto pastor que se hallaba á las inmediaciones de este manantial, viéndose solo y privado de todo recurso, acosado de la sed y sin medios de satisfacerla se dirigió hacia él, donde bebió repetidas veces hasta acallar necesidad tan apremiante. Con gran placer y sorpresa suya, sin emplear otro medio tubo la feliz suerte de verse enteramente libre de su enfermedad á las pocas horas del suceso; proviniendo de aqui el importante descubrimiento de tan preciosas aguas.

Los naturales del pais, al ver un medio tan sencillo, tan económico, tan facil de poner en práctica, y

sobre todo, impulsados de la novedad, principiaron desde aquella época á usarla para toda clase de diarreas, disenterías, tenesmo ó pujo etc., y especialmente en las de los niños durante los calores del Estío y en la época de la dentición, tan frecuente ocasión de todos estos trastornos: y como la experiencia con gran sorpresa suya les acreditara su eficacia, pusieron á este manantial el nombre de *Fuente del Despeño*, con el cual es conocida.

Hechos de tal trascendencia de ningún modo podían pasar desapercibidos por los que incesantemente consagran sus desvelos á la curación y alivio de los padecimientos de sus semejantes, por lo que algunos facultativos de la capital de la provincia donde tan precioso tesoro se halla, se dedicaron á hacer la metódica aplicación y ensayo de estas aguas, con particularidad en aquellos casos en que los medicamentos comunes no daban ninguno ó casi resultado: y como consiguiesen grandes ventajas, estendieron mas su ampliación, y determinaron hacer sus análisis para apreciar debidamente los principios ó sustancias que las mineralizasen; cuya operación practicada por los Doctores D. Antonio Moreno y D. Genaro Lletget, vecinos de Madrid, ha evidenciado, como consta en el expediente, hallarse compuestas por libra castellana de

Gases.	Acido carbónico. . .	0,55 pulgadas cúbicas.	} bajo la presión barométrica de 27 pulgadas castellanas, y la temperatura de 18.º centígrados.
	Aire atmosférico. . .	0,50 id. id.	
Sales.	Bicarbonato cálcico. . .	1,056 granos.	} Indicios ó cantidades mínimas.
	" magnésico. . .	0,657.	
	" ferroso. . .		
	Cloruro cálcico. . .		
	" magnésico. . .		
	" sódico. . .	0,264 granos.	

Es tal la virtud de estas preciosas aguas que hasta las diarreas sintomáticas de enfermedades crónicas, á las que se les dá en este caso el nombre de colicativas, son contenidas por largo tiempo de un modo maravilloso. Al ver el pronto y seguro resultado que han producido en los cólicos y en algunos casos de cólera endémico ó sea del país, en los cuales se han empleado, han deducido varios facultativos de buen criterio que podría esperarse mucho de su uso en el tratamiento de la terrible enfermedad denominada cólera-morbo-asiático, puesto que algunas dosis nada mas, han sido suficientes á acallar todo el aparato sintomatológico que acompaña al Cólera endémico.

En el día podemos contar con mayor copia de datos, toda vez que son infinitas las curaciones conseguidas con el uso de estas aguas, y muchos los facultativos que las han administrado con el mejor éxito.

¡Cuántas catástrofes no se han evitado en la espionosa época que concluimos de atravesar sin mas medios que la dieta, el abrigo y el metódico uso del agua de belmonte? Díganlo sino diferentes personas de esta población que á los primeros síntomas de la invasión del cólera han acudido á su uso, consiguiendo á las pocas dosis verse enteramente libres del vómito y diarrea, haciendo abortar la enfermedad con todos sus síntomas! Varios facultativos de la población, no menos que los de los hospitales, nos han favorecido con diferentes certificados, que hablan mucho mas alto que cuantos anuncios pomposos quisiéramos insertar.

Entre las diversas personas que podíamos citar

lo haremos únicamente de las que á continuación se expresan. D. Miguel Luengo y Sra. habitantes en la calle de la Cedacería número 32. D. Manuel Lopez, Coso, casa del Sr. Marraco. Doña María Lázaro, Mercado: todos cuatro sufriendo la *colerina*. D. Antonio Cepero, calle de las Armas número 3, 18 días de *diarrea rebelde*. D. Lorenzo Cobos, Magistrado de esta Audiencia; *diarrea* de tres meses. Doña Mariquita Fortacio, Coso número 53, piso segundo: dos niñas de D. Angel Lázaro, plaza de San Antonio tienda de quincalla, que se hallaban de bastante gravedad; y D. Mariano Gavás, del comercio que padecía una *colerina* muy rebelde.

Con tanta copia de datos, habrá quien dude de la eficacia de este medicamento, que además tiene la gran ventaja de su fácil aplicación desde la tierna infancia hasta la fría decrepitud?

En los casos agudos la dosis debe ser doble que en los crónicos, la cual se aumentará, disminuirá, repetirá ó suspenderá á juicio del facultativo, siendo de dos á cuatro onzas en los agudos recayendo en adultos, y por menos de la mitad en los niños. En los casos crónicos es necesario continuar por largo tiempo su uso en cantidades mas chicas, y con mucha mas frecuencia.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1854. — El propietario, Manuel Herrero y compañía.

Depósito general en Zaragoza en la Botica del Dr. Heria y Bravo, calle de San Pedro número 88: en Madrid en la Botica de D. Carlos Suñer, calle Mayor número 78: en Barcelona, calle de Santo Domingo del Call, número 12, cuarto tercero: en Valencia, Sr. D. Domingo Capafon farmacéutico, plaza de Cageros: Sevilla, D. Antonio Cbeca en la Alóndiga: Huesca, Botica de D. Custodio Laplana.

Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de casas de Santander.

No obstante lo prevenido en el artículo 8.º del reglamento vigente, en atención á las circunstancias excepcionales por que ha pasado esta población y como consecuencia de ellas la ausencia de muchos señores sócios, esta Dirección ha dispuesto que la junta general ordinaria tenga efecto el día 28 del corriente á las once de su mañana en las salas consistoriales.

La Dirección recomienda la puntual asistencia de los Sres. Sócios á aquel acto en que se tratará de sus propios intereses y se dará cuenta del buen estado del capital asegurado que hoy tiene la Sociedad. Santander 5 de Enero de 1855. — Antonio Cortiguera. — José Ramon Lopez Dóriga, Directores. — Francisco Marañon, Secretario.

PERDIDA.

En la tarde del día 25, se ha estraviado desde la rambla larga, hasta la calle de Atarazanas, un manojo de llaves; la persona que lo haya encontrado y lo entregue en la tienda de Rubira, calle de S. Francisco, se le dará el hallazgo.